CONSORCIO INTERINGENIERIA

SINCELEJO 18 DE DICIEMBRE DE 2025

SEÑORES

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
ING. FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
SUPERVISOR

CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025
JUAN CARLOS GARCÉS DAJUD
Rep. Legal

OFICIO 036 CONTRATO SAMC 007 -2025

REF.: ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL, SUCRE.

ASUNTO: Aprobación de balance económico – Modificatoria de Obra No. 1 (adición en valor y prórroga del plazo contractual).

En atención a la solicitud de adición en valor y prórroga del plazo contractual – contrato de obra samc-07-2025, y una vez revisado el balance de obra presentado, así como los soportes técnicos, análisis de precios unitarios y justificaciones de las actividades nuevas no previstas, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Aprobación del balance económico

Una vez revisada la estructura de costos, los análisis y soportes correspondientes, la Interventoría aprueba el balance económico presentado, el cual se encuentra conforme a las condiciones contractuales, técnicas y a los valores de mercado, quedando la oferta económica discriminada de la siguiente manera:

Costo Directo Obra Civil	$ 1.387.273.911,00
Administración (22,00%):	$ 305.200.260,00
Imprevistos (1,00%):	$ 13.872.739,00
Utilidad (5,00%):	$ 69.363.696,00
IVA sobre la Utilidad (19,00%):	$ 13.179.102,00
TOTAL OFERTA ECONÓMICA APROBADA	$ 1.788.889.708,00

CONSORCIO INTERINGENIERIA

2. Concepto sobre la adición en valor

Con base en el balance aprobado, la Interventoría emite concepto técnico favorable para la adición en valor del contrato, por cuanto esta resulta necesaria para cubrir las actividades nuevas no previstas y mantener el equilibrio económico del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. Concepto sobre la prórroga del plazo

De igual manera, teniendo en cuenta que las actividades adicionales implican un mayor alcance técnico y tiempos de ejecución adicionales, no imputables al contratista, la Interventoría considera técnicamente procedente la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026, término que permitirá ejecutar las actividades aprobadas sin afectar la operación normal de las sedes judiciales y garantizando una adecuada calidad en la ejecución.

En consecuencia, la Interventoría avala y considera procedente:

- ✓ La adición en valor del Contrato de Obra SAMC 07 de 2025, conforme al monto aprobado. $ 394,714,254.00 (Trescientos noventa y cuatro millones setecientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos Mcte)

- ✓ La aprobación del balance económico presentado por un total del presupuesto final de $ 1.788.889.708,00 (Mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ocho pesos Mcte)
- ✓ La prórroga del plazo contractual de finalización del contrato hasta el 31 de enero de 2026.
- ✓ La suscripción del correspondiente otrosí o modificatorio contractual, que formalice los ajustes de valor y plazo.

JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
CONSORCIO INTERINGENIERIA
NIT No. 901989569-1

CONSORCIO INTERINGENIERIA